

## PROCESO DE TRANSICIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

Maestras y Maestros, en base al oficio No. USICAMM/CAJyN/0039/2025 en el cual nos informan que derivado de las reuniones que se llevan a cabo entre las partes que conforman el Sistema Educativo: Autoridades Educativas, Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se acordó que:

- Se llevará a cabo un proceso de transición con las Maestras y los Maestros que no cumplan con tener al menos 2 años ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto del 2025. Deberá contar al menos con un año ininterrumpido en el centro de trabajo, que se encuentre dentro del período del 1 de septiembre del 2023 al 15 de agosto del 2025. (excepto el personal que se encuentra para readscripción de los procesos de admisión y promoción vertical del ciclo escolar 2024-2025).
- Se recibirán solicitudes de maestras y maestros que busquen cambiarse de centro de trabajo por alguna de las causas que establece el artículo 90 de la LGSCMM, es decir, aquellos supuestos que no cumplen con el requisito del artículo 21, fracción III del Acuerdo y el similar contenido en la Convocatoria respectiva. Incluidas las siguientes situaciones: por matrimonio, siempre y cuando ambos se encuentren en el subsistema federalizado, salud del cónyuge, padres e hijos, estudios de profesionalización, compatibilidad de horarios y/o distancias (guarderías y/o escuelas de los hijos).
- Es necesario adjuntar el documento que sustente cada situación:  
Inseguridad: Resolutivo jurídico.  
Matrimonio: acta de matrimonio y recibo de nómina perteneciente al subsistema federalizado de los cónyuges, o en su caso al subsistema estatal (ambos deben ser del mismo subsistema)  
Salud: comprobante médico emitido por Institución oficial, (ISSSTE o Pensiones Civiles del Estado, según al subsistema que pertenezca).  
Estudios de profesionalización: Constancia reciente de estudios emitida por la Institución Educativa en donde los está realizando.  
Compatibilidad de horarios y/o distancias (guarderías y/o escuelas de hijos): Constancia reciente de la escuela en donde estudian los hijos.
- La recepción de estas solicitudes será en el período comprendido del 22 de mayo hasta las 15:00 horas del 25 de mayo del 2025 en la plataforma: <https://sie.chihuahua.gob.mx/publico/cambios>, para lo cual será necesario llenar los datos solicitados y subir el documento anteriormente mencionado, así como los documentos que sustenten el último grado académico y promedio final del mismo. (favor de subir los documentos en un solo archivo pdf, que no exceda de los 10 MB). Es importante mencionar que los documentos de grado académico y promedio final solo sirven para desempate en la lista ordenada de resultados del proceso de transición.
- Es importante mencionar que dichos documentos serán validados en las mesas tripartitas integradas por personal de USICAMM, SEECH y/o SEYD y SNTE para su respectiva autorización. En caso de no ser aceptado, se le enviará un correo electrónico, con la notificación correspondiente.

- Los participantes que cumplan con alguno de los supuestos anteriormente mencionados, serán integrados en una lista de ordenamiento, tomando como criterio principal la antigüedad en el servicio de las maestras y los maestros, y en caso de empate, se atenderá lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo. La publicación del listado será el 9 de junio de 2025, de manera separada del listado que resulte del proceso para la autorización de los cambios de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026
- Una vez concluida la asignación de las vacantes derivadas del proceso para la autorización de los cambios de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, se llevarán a cabo mesas de trabajo tripartitas integradas por el personal deUSICAMM, SEECH y/o SEYD y SNTE, con el fin de llevar a cabo los trabajos de cambios de centro de trabajo.
- Por lo que hace a la adscripción derivada de estos cambios de centro de trabajo, la adscripción será definitiva con efectos del 16 de agosto del 2025.